

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

15443 Aprobación de la modificación de la ordenanza de agua potable 2012. Decreto Alcaldía 820/2012.

El Ministerio de Medio Ambiente aprobó un aumento del 9,52% en la tarifa del agua de los municipios agrupados en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Ese aumento de tarifas, según el propio ministerio, persigue conseguir el equilibrio estricto entre los gastos e ingresos previsibles para el periodo octubre 2012-diciembre 2013, motivado fundamentalmente en el incremento de los costes relativos a adquisición de agua y gastos financieros.

Que en aplicación de ese porcentaje, el precio del agua se incrementa en 0,0559 Euros/m³ sobre la tarifa actual de 0,5874 Euros/m³, estableciéndose en 0,6433 Euros/m³ para el periodo octubre/2012-diciembre/2013.

Que la actual ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas potables establece la fórmula polinómica de aplicación exclusivamente en caso de variación del precio de compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Esta fórmula quedó tal y como se indica a continuación:

$$K = 0,46 + 0,54 (Ag T.s / Ag T.o)$$

K = Coeficiente de Revisión

Ag T.s = Nuevo Precio de compra de agua a la MCT

Ag T.o = Precio de compra a MCT última revisión.

Que el resultado de aplicar la fórmula anterior es el siguiente:

$$K = 0,46 + 0,54 (0,6433 / 0,5874) = 1,05139$$

Considerando los datos obtenidos el incremento de tarifas supone un incremento del 5,139% sobre las tarifas vigentes al día de la fecha.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto.

Por todo lo expuesto,

Resuelvo

1/ Aprobar la modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, con un incremento del 5,139%, todo ello de conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, quedando las tarifas tal y como se indican a continuación:

Doméstico - CEHEGIN	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	10,3103
0 a 20 m ³	0,6630
21 a 40 m ³	1,1887
41 a 100 m ³	2,1032
101-200 m ³	2,8117
superior a 201 m ³	4,1831



Doméstico - PEDANIAS	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	10,3103
0 a 20 m ³	0,6630
21 a 40 m ³	1,1887
41 a 100 m ³	2,1032
101-200 m ³	2,8117
superior a 201 m ³	4,1831
Doméstico - DISEMINADOS	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	15,4540
0 a 20 m ³	0,6630
21 a 40 m ³	1,1887
41 a 100 m ³	2,1032
101-200 m ³	2,8117
superior a 201 m ³	4,1831
Doméstico - BURETE	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	15,4540
0 a 20 m ³	1,7148
21 a 40 m ³	2,2404
41 a 100 m ³	3,1548
101-200 m ³	3,8407
superior a 201 m ³	5,2577
COMERCIAL 1 (<30 mm)	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	27,8582
0 a 40 m ³	0,9144
41 a 100 m ³	1,3943
101 a 200 m ³	2,8117
201-99999 m ³	4,1831
COMERCIAL 2 (>=30 mm)	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	34,8230
0 a 40 m ³	0,9144
41 a 100 m ³	1,3943
101 a 200 m ³	2,8117
201-99999 m ³	4,1831
INDUSTRIAL 1 (<40 mm)	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	181,0334
0 a 200 m ³	0,8459
Superior a 200 m ³	1,1200
INDUSTRIAL 2 (>=40 mm y <65 mm)	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	208,8688
0 a 2000 m ³	0,9832
Superior a 2000 m ³	1,2573
INDUSTRIAL 3 (>=65 mm y <100 mm)	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	348,1374
0 a 2000 m ³	0,9832
2001 a 3000 m ³	1,1200
Superior a 3000 m ³	1,1887



INDUSTRIAL 4 (>=100 mm)	
Cuota fija €/M ³ /Bimestre	696,2752
0 a 50000 m ³	1,1200

2/ Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y remitir al Consejo Asesor Regional de Precios sobre Tarifas de Agua Potable a los efectos oportunos.

3/ Dése cuenta del presente a los Servicios Económicos Municipales para los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, José Soria García, ante mí el Secretario General, Pedro José Segura López, en la ciudad de Cehegín, 23 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente.—El Secretario.